

CONVOCATORIA 2017-2018 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con base en los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica, 52° y 58° del Estatuto Universitario, 3° y 52° fracción VI incisos d y e del Reglamento General del Personal Académico vigentes, en cumplimiento de sus funciones de impulso a la generación del conocimiento científico y tecnológico,

CONVOCA

A los(as) Profesores(as) Investigadores(as) de Tiempo Completo adscritos a los Institutos, Facultades, Escuelas y Unidades Profesionales de la UMSNH, para presentar proyectos de investigación susceptibles de ser apoyados por el Consejo de Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, bajo las siguientes:

BASES

1. La presente convocatoria contempla el apoyo de proyectos individuales, durante dos periodos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 como Opción I o del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 como Opción II.
2. Las solicitudes que se presenten deben responder a los lineamientos marcados en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y a las políticas de investigación y áreas del conocimiento establecidas por el Consejo de la Investigación Científica.
3. Las áreas del conocimiento son: Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Medicina y Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias de la Conducta, Ciencias Sociales, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias e Ingeniería.
4. El (la) investigador(a) podrá participar sólo en un proyecto en la presente convocatoria.
5. La solicitud deberá ser presentada en versión en línea, en un máximo de 25,500 caracteres, de acuerdo con los términos de referencia elaborados por el Consejo de Investigación Científica, disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página de la Coordinación de Investigación Científica (<http://www.cic.umich.mx/proyectos-de-investigacion/2017-2018/convocatoria-2017-2018.html>).
6. Únicamente se evaluarán las propuestas que se ajusten a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y a los Términos de Referencia correspondientes.
7. El apoyo se brindará en función de la calidad de la propuesta, su factibilidad y pertinencia, así como en la producción académica de los investigadores participantes, la cual se evaluará exclusivamente con la información que se presente en línea vía el *Curriculum Vitae* Nicolaita (CVN). No se admitirá información adicional extemporánea.
8. El apoyo se otorgará, siempre y cuando los investigadores, en el momento de la asignación, tengan contrato con vigencia dentro del período contemplado en la convocatoria y no tengan adeudos de comprobación de ejercicios anteriores con la Tesorería de la UMSNH. No serán aceptados protocolos de investigación que carezcan de los siguientes documentos: el informe correspondiente del último proyecto de investigación apoyado por el Consejo de Investigación Científica en su caso; los documentos probatorios de la producción académica anexados en formato PDF al momento de actualizar el CVN y el informe sobre la titulación o el avance registrado por el o los tesista(s) becario(s), si fuera el caso. Toda solicitud que no presente los anexos en PDF no será evaluada.
9. El apoyo solicitado podrá considerar los siguientes conceptos: bibliografía, materiales diversos, viáticos, servicios diversos, beca a tesis y bienes muebles (incluyendo equipo de cómputo), con las precisiones detalladas en la *Guía para la Comprobación de los recursos aplicados en los proyectos aprobados por el Consejo de la Investigación Científica* vigente, disponible en la página electrónica http://www.situm.umich.mx/tesoreria/index.php/servicios/comprobaciones_c/descarga_manual_inv. Cabe señalar que el apoyo para beca, será para un estudiante de Licenciatura por investigador, por un máximo de 12 meses de beca por estudiante.

10. Los investigadores deberán acompañar su propuesta con un desglose financiero, incluido en el formato de propuesta CIC 2017-2018, disponible en el SIIA.
11. El periodo de recepción en línea de solicitudes será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria al 27 de enero de 2017. El investigador proponente recibirá a vuelta de correo electrónico una notificación de que su proyecto ha sido recibido.
12. Sin excepción, no se recibirán solicitudes extemporáneas o con información incompleta.
13. El Consejo de Investigación Científica dictaminará sobre las solicitudes presentadas, y comunicará por escrito el resultado de la evaluación en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del cierre de la convocatoria.
14. Los proyectos aprobados formarán parte del Programa de Investigación 2017 para la Opción I ó Programa de Investigación 2017-2018 para la Opción II y recibirán el apoyo económico aprobado de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Investigación Científica.
15. En el caso de los Proyectos de investigación aprobados en la convocatoria 2016-2017, Opción II, para ejercer los recursos financieros para el 2017, será indispensable entregar en línea el Informe Técnico del Proyecto de Investigación 2016, a más tardar el 27 de enero de 2017 y el informe financiero correspondiente a 2016 antes de la liberación de los recursos 2017.
16. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo de Investigación Científica.

Morelia, Michoacán, a 12 de diciembre de 2016

EL CONSEJO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Dr. Raúl Cárdenas Navarro
Presidente

Consejeros: Dr. Alberto Ruiz Marines, Dr. Héctor Guillermo Carreón Garcidueñas, Dr. Homero Reyes de la Cruz, Dr. José López Bucio, Dr. Eduardo Mijangos Díaz, Dr. Gerardo Sánchez Díaz, Dr. Ulises Nucamendi Gómez, Dr. Olivier Sarbach, Dra. Alma Lilia Fuentes Farías, Dr. Alberto Gómez Tagle Chávez, Dr. Samuel Pineda Guillermo, Dr. Carlos Cristián Martínez Chávez, Dr. José Carlos Rodríguez Chávez, Dr. José César Lenin Navarro Chávez, Dr. Mario Teodoro Ramírez Cobián, Dr. Carlos González Di Pierro, Dr. Víctor Hugo Garduño Monroy, Dra. Erna Martha López Granados.